



MUNICIPIO DE BETANIA
890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL AVISO DE CONVOCATORIA

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 1 de 12

AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC N° 002 DE 2026

El presente aviso de convocatoria pública se publica de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y por medio del mismo se convoca a participar a todos los oferentes interesados y veedurías ciudadanas al proceso de contratación mediante PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC N° 002 DE 2026, adelantado por la Alcaldía de Betania con los siguientes parámetros e información:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Municipio de Betania

Alcaldía Municipal de Betania- Antioquia, Calle 19 No. 21-60.

2. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y AUDIENCIA DEL PROCESO:

Mediante el portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

OBJETO: “Implementar el programa de alimentación escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del Municipio de Betania - Antioquia para la vigencia 2026 - 2”

Dando cumplimiento el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado con los códigos UNSPSC, según el siguiente cuadro:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre – Producto
48000000	48100000	48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento.
50000000	50110000	50112000	Carnes procesadas y preparadas
50000000	50130000	50131600	Huevos y sustitutos
50000000	50130000	50131700	Productos de leche y mantequilla
50000000	50130000	50131800	Queso
50000000	50150000	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50000000	50150000	50151600	Grasas y aceites animales comestibles
50000000	50160000	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50000000	50220000	50221000	Legumbres
50000000	50220000	50221100	Cereales
50000000	50220000	50221300	Harina y productos de molinos
50000000	50300000	50307000	Frutas Nominant

Calle 19 N. 21-60

Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268

Código Postal: 056070

www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL AVISO DE CONVOCATORIA

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 2 de 12

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre – Producto
50000000	50400000	50401800	Frijoles
50000000	50400000	50402500	Zanahorias
52000000	52150000	52151600	Utensilios de cocina domésticos
52000000	52150000	52151700	Cubertería y cuchillería de uso domestico
52000000	52150000	52151800	Batería de cocina doméstica
52000000	52150000	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
52000000	52150000	52152300	Suministros de cocina doméstica
53000000	53100000	53102700	Uniformes
81000000	81140000	81141600	Manejo de cadena de suministros
85000000	85150000	85151500	Tecnología de alimentos
85000000	85150000	85151600	Asuntos Nutricionales.
93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93000000	93150000	93151500	Administración pública

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La modalidad de selección para adelantar el proceso, es de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con preceptuado en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

El presente proceso se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo no regulado de manera particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: Dos (02) meses y diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 30 de diciembre de 2026.

6. FECHA LÍMITE Y LUGAR PARA PRESENTAR LA OFERTA

La fecha límite para presentar propuestas es la establecida en el portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

7.1 VALOR A CONTRATAR:

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL AVISO DE CONVOCATORIA

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 3 de 12

El presupuesto oficial corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$178.330.859)**

7.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El proceso de selección está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP N° 355 del 26 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda – Presupuesto según detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 89.264.448	1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO GENERAL
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 85.268.459	1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO GENERAL
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$3.797.952	1.3.1.1.10-RETIROS FONPET

El valor total de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad IVA incluido, en caso de que aplique; so pena de ser rechazada la Propuesta.

7.3 FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará el valor del contrato, mediante pagos parciales conforme la prestación efectiva de los servicios y actividades realmente ejecutadas, de acuerdo con los desembolsos que realice el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en cumplimiento del Convenio Interadministrativo N° **4600019339**, previa radicación en SECOP II de: factura electrónica y/o documento equivalente, certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social, informe de actividades, aprobación del supervisor de los servicios prestados, y movimientos de almacén de ser requeridos, las cuales se pagarán dentro de los (45) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista en la que especifique el suministro efectivamente entregado y a la que deberá anexar los siguiente:

NOTAS ACLARTORIAS:

- El pago del salario para el personal manipulador de alimentos se contempló de acuerdo a los recursos asignados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, donde se establecieron unas tarifas conforme la cantidad de beneficiarios y de horas trabajadas, cabe resaltar que el Municipio no reconocerá por tal responsabilidad aporte para los temas de impuestos directos o indirectos que se puedan generar en la ejecución de este ítem.
- Las raciones a entregar son para preparación in situ y Minuta industrializada, de acuerdo a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL AVISO DE CONVOCATORIA

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 4 de 12

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El Municipio, una vez evaluados los factores de verificación habilitantes, procederá a calificar aquellas ofertas que resultasen habilitadas de la siguiente manera:

El Comité de evaluación del MUNICIPIO DE BETANIA-ANTIOQUIA previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el **Artículo 2.2.1.1.2.2.2. y artículo 2.2.1.2.1.2.20 Del Decreto 1082 de 2015**. Dichos requisitos se calificarán con base en el puntaje determinado para este factor, tal como se indica a continuación:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
PRECIO - Propuesta Económica	600
DISCAPACIDAD – Personal discapacitado	75
EMPRNDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - Este puntaje se otorgará de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021 y que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 de este mismo Decreto	25
CUMPLIMIENTO	100
TÉCNICO (Bodega)	100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000

VALOR PROPUESTA (600/1000) PUNTOS

Para la asignación de puntos de este criterio será tomado el menor valor total del servicio ofrecido en el formato de presentación de propuesta.

Al menor valor total del servicio ofrecida se le asignará el puntaje máximo los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente formula: $P: P_m \times P_b / P_c$

Dónde: P: Puntaje para el criterio precio.

Pb: Valor total del servicio de la propuesta más baja.

Pc: Valor total del servicio de la propuesta comparada.

Pm: Puntaje máximo asignado al criterio.

PUNTAJE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL AVISO DE CONVOCATORIA

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 5 de 12

Este puntaje se otorgará de acuerdo con los siguientes requisitos, contemplados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 392 de 2018.

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 75 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación, situación que se deberá indicar por escrito por el integrante que aporta dicha experiencia, de lo contrario se asignará cero puntos.

Las condiciones acreditadas durante el proceso de selección que den lugar a la obtención del puntaje del 1%, deben mantenerse durante la ejecución del contrato como una obligación contractual, es decir, los contratistas durante la ejecución del contrato deben mantener en su planta de personal como mínimo el número de trabajadores con discapacidad que certificó para obtener el puntaje durante el Proceso de Contratación. El supervisor o el interventor del contrato, según corresponda, es el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de dicha obligación.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye un incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento establecidas en el contrato y en la normatividad aplicable.

PUNTAJE EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES. VEINTICINCO (25) PUNTOS

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL AVISO DE CONVOCATORIA

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 6 de 12

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el Anexo Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres. (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres - Criterio de desempate) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **b.** Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL AVISO DE CONVOCATORIA

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 7 de 12

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

FACTOR CUMPLIMIENTO (100) PUNTOS

Se asignará máximo cien (100) puntos al proponente que por la efectiva presentación de servicios en contratos anteriores, no haya obtenido multas o sanciones.

Si el proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del proceso, el puntaje será el siguiente:

Nº DE MULTAS O SANCIONES	PUNTOS
0	100
1	50
2 o MÁS	0

Para Asociaciones permitidas por la ley se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

La información anterior será obtenida del RUP, sin embargo, el proponente deberá certificar que no ha sido objeto de multas y/o sanciones en los términos establecidos en este Estudio Previo.

Para los proponentes extranjeros, deberán informar dicha situación por escrito

TÉCNICO (Bodega) 100) PUNTOS:

La Bodega deberá estar ubicada en el Departamento de Antioquia y cumplir con los permisos sanitarios para el manejo de alimentos, para lo cual deberá presentar certificado sanitario expedido por la Entidad competente con fecha no superior a diez (10) meses de antelación al cierre del proceso, se asignará el siguiente puntaje

ÁREA LIBRE BODEGA

PUNTAJE

Mayor a 40 mt ² y Menor o Igual a 60 mt ²	60 PUNTOS
Mayor a 60 mt ² y menor o igual a 90 mt ²	80 PUNTOS
Mayor a 90 mt ²	100 PUNTOS

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1000) puntos

Estos puntajes deben ser incluidos en todos los Procesos de Contratación, excepto: (i) cuando haya lugar a la selección directa del contratista, cualquiera que sea el régimen de

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL AVISO DE CONVOCATORIA

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 8 de 12

contratación aplicable; (ii) en los Procesos de Contratación de selección abreviada para la adquisición o suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007; y, (iii) en los Procesos de Contratación de mínima cuantía de que trata la Ley 1150 de 2007.

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y con la finalidad de apoyar la industria nacional se asignarán los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
Proponente certifique que utiliza en un 100% personal nacional para la prestación del servicio.	100 PUNTOS

(i) Cuando el proponente y el personal vinculado sea cien (100%) colombiano, se le asignará cien (100 puntos).

(ii) Cuando el proponente y el personal vinculado sea cincuenta (50%) o más (hasta noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento) 99.99% colombiano se le asignará cincuenta (50) puntos).

(iii) Cuando el proponente y el personal vinculado sea cuarenta y nueve puntos noventa y nueve por ciento (49.99%) o menos colombiano se le asignará cero (0) puntos.

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente **debe presentar con la propuesta la manifestación** en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 de 2015 Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

9. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL AVISO DE CONVOCATORIA

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 9 de 12

El artículo 2.2.1.2.4.11 del Decreto 1082 de 2015 establece que *“Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables”*.

Toda vez que el decreto 1082 de 2015, establece en el capítulo 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8, indicar si esta contratación está cobijada por un acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano, se verificó, basado en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades Contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, industria y turismo, sí la contratación está cubierta por compromisos institucionales, verificando:

- Si el Municipio, está incluida en el listado de entidades cubiertas,
- Si el monto de la contratación, supera los umbrales indicados en los acuerdos comerciales,
- Si el objeto de la contratación está cubierto por alguna exclusión de aplicabilidad o excepción de las indicadas en el documento.

La anterior verificación dio como resultado que para el proceso de selección la siguiente información:

El presente proceso de contratación NO está cobijado por un acuerdo comercial, debido a que los acuerdo actuales y consultados en la página de Colombia compra eficiente son superiores al valor del presente proceso de contratación.

10 LIMITACIÓN A MIPYME:

Colombia Compra Eficiente en Concepto C-159 de 2023 reiteró cuales son los requisitos para que resulte procedente limitar la convocatoria a MiPymes (que tengan al menos 1 año de existencia, siendo estas: (i) Que el proceso tenga un valor inferior a US\$ 125.000 (a la tasa de cambio que fija el Ministerio de Comercio para el efecto); (ii) Que al menos 2 MiPymes colombianas soliciten que la convocatoria se limite a MiPymes; y (iii) Que la solicitud se presente por lo menos 1 día hábil antes de la expedición del acto de apertura del proceso de contratación.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (VER PLIEGO DE CONDICIONES):

A continuación, se enumera y describe brevemente los parámetros a evaluar de acuerdo a lo exigidos en el pliego de condiciones:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio – original
3. Acta de la junta de socios.
4. Objeto social
5. Vigencia y duración del proponente
6. Apoderado

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL AVISO DE CONVOCATORIA

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 10 de 12

7. Pago de aportes de seguridad social y parafiscales
8. Inexistencia de deudas con el estado
9. Origen lícito de los recursos.
10. Inhabilitas e incompatibilidades
11. Garantía de seriedad de la propuesta
12. Boletín responsables fiscales vigente de la persona jurídica y el representante legal si a ello hay lugar.
13. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal si a ello hay lugar.
14. Cedula de ciudadanía del representante legal
15. Registro único tributario (RUT).
16. Registro único de proponentes (RUP)
17. Capacidad financiera (CF)
18. Capacidad de organización
19. Experiencia General
20. Experiencia específica
21. Propuesta económica
22. Capacidad técnica
23. Y demás contemplados en el pliego.

12. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACION:

Para el presente proceso de menor cuantía no aplica el sistema de precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma inicial del proceso será el consignado en el pliego electrónico (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen. El proponente deberá estar verificando en la referida plataforma las eventuales actualización al mismo.

Sin embargo, para información de los futuros proponentes, se anexa a continuación:

EVENTO	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación Aviso de convocatoria (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	01 de septiembre de 2026. 11:44 a.m.
Publicación Invitación veedurías	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	01 de septiembre de 2026. 11:44 a.m.
Publicación Estudios previos	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	01 de septiembre de 2026. 11:44 a.m.
Publicación Proyecto de pliego de condiciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	01 de septiembre de 2026. 11:44 a.m.
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Desde el 01 de septiembre hasta el 05 de septiembre de 2026 a las 11:44. a.m.

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL AVISO DE CONVOCATORIA

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 11 de 12

Manifestación y solicitud de limitación a Mipyme	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Hasta el 05 de septiembre de 2026 a las 11:45. a.m.
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	07 de septiembre de 2026
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	07 de septiembre de 2026. A las 08:10 a.m..
Expedición de Resolución de Apertura del proceso y Publicación pliego de condiciones definitivo	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	07 de septiembre de 2026 a las 12:00m
Presentación de la manifestación de interés a participar en el proceso requisito habilitante	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Hasta el 10 de septiembre de 2026 11:10 a.m.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte de los posibles oferentes	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Hasta el 11 de septiembre de 2026 11:44 a.m
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	15 de septiembre de 2026 a las 11:55
Expedición de Adendas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	15 de septiembre de 2026. 11:59 a.m
Presentación de Ofertas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Hasta el 16 de septiembre de 2026, a las 03:30 p.m.
Apertura de propuesta	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	16 de septiembre de 2026 a las 03:35 p.m.
Verificación y evaluación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Hasta el 17 de septiembre de 2026 a las 03:40 p.m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	17 de septiembre de 2026
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y término para subsanar conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Hasta el 22 de septiembre de 2026 a las 03:45 p.m.
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas e informe de evaluación definitivo	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	23 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m.
Publicación Acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	23 de septiembre de 2026
Firma del Contrato	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	23 de septiembre de 2026

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL AVISO DE CONVOCATORIA

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 12 de 12

Entrega de Garantías	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	El mismo día de la adjudicación del contrato o dentro de los 3 días hábiles siguientes
Aprobación de garantías	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	El mismo día de la adjudicación del contrato o dentro de los 3 días hábiles siguientes

14. FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.7.1 de decreto 1082 de 2015, los interesados en el proceso, las veedurías ciudadanas así como el público en general, podrán consultar y descargar todos los documentos del presente proceso en el sitio web www.colombiacompra.gov.co e ingresando al www.colombiacompra.gov.co/es/procesos-de-contratacion.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **MUNICIPIO DE BETANIA**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes Pliegos de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Para constancia, se firma en el Municipio de Betania, al primer (01) día de septiembre de 2026.

DIEGO ARLEY DE JESÚS GUERRA GUTIERREZ

Alcalde Municipal

Elaboró: Alexis Álvarez Guarín
Secretaría de Educación, cultura y deportes
Supervisor

Revisó: Paula Andrea Caicedo Melo
Directora Jurídica
ASECOP APP S.A.S. BIC

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA